ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 290 / 2011

FECHA : 12 DE MAYO DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **Regularización y Cambio de Destino** destinado a **: COMERCIO**

ubicado en **PASAJE ROCHA** Nº **1710**

población **PEDRO AGUIRRE CERDA** Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **LUIS ANTONIO HUICHAL NAVARRO**

R.U.T. Nº **10.843.643-3** Rol **1433-15**

PERMISO OTORGADO Nº72 **FECHA 08/04/2011**
CAMBIO DE DESTINO N°73 **FECHA 08/04/2011**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	**57,68 M^2**
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	**57,68 M^2**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado Nº501 DEL 15/04/2011	ESSAL
Alcantarillado	Certificado Nº501 DEL 15/04/2011	ESSAL
Electricidad	Certificado Nº2634404 DEL 15/04/2011	SEC

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DIRECTOR OSORNO

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de un local comercial; además se efectuó un cambio de destino de la construcción (vivienda), emplazada dentro de la propiedad, su nuevo destino es oficina y bodega, con las superficies que se detallan a continuación:

Superficie Recepcionada	: 57,68 M2
Superficie Cambio de Destino	: 40,00 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción , sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto	: Francisco González Rojas
Constructor	: Francisco González Rojas

AVM/ESP/ETM/rsev